



**Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**

**RESOLUCIÓN CSJNS2021- 069**  
( Agosto 9 de 2021 )

*"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Carlos Mario Leal Caicedo, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 069 de agosto 11 de 2021. "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, interpuesto contra los resultados individuales obtenido por el señor Carlos Mario Leal Caicedo, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co), del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

#### Para resolver se considera:

Que, el señor CARLOS MARIO LEAL CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.392.669 expedida en Cúcuta N.S, concursó para el cargo de Citador de Tribunal Grado 4, identificado con el código 261811, obtuvo una calificación de 570.96, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

| Cedula     | Apellidos y Nombres       | Código del Cargo | Nombre del Cargo    | Grado | Puntaje prueba de Psicoténica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|------------|---------------------------|------------------|---------------------|-------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| 1090392669 | LEAL CAICEDO CARLOS MARIO | 261811           | Citador de Tribunal | 4     | 155.50                        | 370.46                         | 0                                        | 45                             | 570.96        |

Que, dentro del término de ley el señor CARLOS MARIO LEAL CAICEDO, interpuso recurso de reposición el 2 de junio de 2021.



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 069 de agosto 11 de 2021. "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, interpuesto contra los resultados individuales obtenido por el señor Carlos Mario Leal Caicedo, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que en el recurso presentado, el recurrente solicita:

"...1. De forma respetuosa, yo CARLOS MARIO LEAL CAICEDO, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía número 1.090.392.669 de Cúcuta, me dirijo ante ustedes con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución CJSNS2021-004 (mayo 24 de 2021), expedida por Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante la cual pude observar que en la casilla de (Puntaje Experiencia Adicional y Docencia) aparece en 0 (CERO) mi experiencia laboral.

Puesto que en la inscripción de los documentos del concurso adjunté mi experiencia laboral donde acredito un aproximado de 39 meses de experiencia, ya que cumplo con los requisitos mínimos expuestos en el acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 (Titulo en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener 3 años de experiencia relacionada).

Para corroborar la veracidad de esta información adjunto los contratos de prestación de servicio desde la fecha 13/08/2015 al 31/12/2018, acreditando más de 38 meses de experiencia laboral..."(SIC).

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando que de los documentos que reposan en el sistema Kactus, en la hoja de vida del concursante se constató lo siguiente:

### Factor Experiencia Adicional y Docencia:

Que, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por el señor CARLOS MARIO LEAL CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.392.669 expedida en Cúcuta N.S, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

|                                                                                     |                                              |                      |                    |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------|
|  | 1090392669_KRLEDFO..._1_tecnico_en_sist...   | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 32 KB  |
|  | 1090392669_KRLEDFO..._2_bachillerato         | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 174 KB |
|  | 1090392669_KRLEDNFO..._1_adobe_photos...     | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 30 KB  |
|  | 1090392669_KRLEDNFO..._2_catedra_carballo    | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 205 KB |
|  | 1090392669_KRLEDNFO..._3_excel_sena          | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 30 KB  |
|  | 1090392669_KRLEDNFO..._4_informatica_b...    | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 30 KB  |
|  | 1090392669_KRLEDNFO..._5_ley_1098            | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 198 KB |
|  | 1090392669_KRLEDNFO..._6_salud_ocupaci...    | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 30 KB  |
|  | 1090392669_KRLEMPDO..._1_cedula_carlos...    | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 167 KB |
|  | 1090392669_KRLHVEXT..._1_experiencia_ev...   | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 31 KB  |
|  | 1090392669_KRLHVEXT..._2_experiencia_sonr... | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 427 KB |
|  | 1090392669_KRLHVEXT..._3_experiencia_20...   | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 480 KB |
|  | 1090392669_KRLHVEXT..._4_experiencia_20...   | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 134 KB |
|  | 1090392669_KRLHVEXT..._5_experiencia_20...   | 30/06/2021 07:59 ... | Adobe Acrobat D... | 142 KB |

|                                         |                              |                        |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| CARGO:                                  | CITADOR DE TRIBUNAL GRADO 4  |                        |
| CÓDIGO:                                 | 261811                       |                        |
| NOMBRE                                  | CARLOS MARIO LEAL CAICEDO    |                        |
| IDENTIFICACIÓN:                         | 1.090.392.669                |                        |
| DOCUMENTO APORTADO                      | CONSIDERACIONES              | PUNTAJE TOTAL<br>28.24 |
| FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | TIEMPO LABORADO – ACREDITADO |                        |



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 069 de agosto 11 de 2021 “ Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, interpuesto contra los resultados individuales obtenido por el señor Carlos Mario Leal Caicedo, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

|                                                                                                                                                       |                          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--|
| EVOLUTION DENT                                                                                                                                        | 04-03-2013<br>04-07-2014 |  |
|                                                                                                                                                       | 1 año + 4 meses          |  |
| SONRICENTER                                                                                                                                           | 25-01-2011<br>31-03-2012 |  |
|                                                                                                                                                       | 1 año + 2 meses + 6 días |  |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF                                                                                                       | 13-08-2015<br>31-12-2015 |  |
|                                                                                                                                                       | 4 meses + 17 días        |  |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF                                                                                                       | 21-01-2016<br>30-12-2016 |  |
|                                                                                                                                                       | 11 meses+ 9 días         |  |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF                                                                                                       | 19-01-2017<br>15-08-2017 |  |
|                                                                                                                                                       | 6 meses + 26 días        |  |
| Total                                                                                                                                                 | 4 años+ 4 meses +28 días |  |
| De lo anterior, se restan tres años referidos al requisito mínimo exigido para el cargo al que aspira, quedando un total de experiencia adicional de: | 1 año+ 4 meses+ 28 días  |  |
| EQUIVALENCIA EN PUNTOS                                                                                                                                | 28.24                    |  |
| PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN: 28.24                                                                                                             |                          |  |

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia la cual es de 28.24 puntos y no 0, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia del concursante, CARLOS MARIO LEAL CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.392.669 expedida en Cúcuta N.S, quien concursó para el cargo de Citador de Tribunal Grado 4 identificado con el código 261811, en 28.24 puntos y no de 0, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, dando





Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 069 de agosto 11 de 2021 "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenido por el señor Carlos Mario Leal Caicedo, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

como resultando un total de 599.20 puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

| Cedula     | Apellidos y Nombres       | Código del Cargo | Nombre del Cargo    | Grado | Puntaje prueba de Psicotécnica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|------------|---------------------------|------------------|---------------------|-------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| 1090392669 | LEAL CAICEDO CARLOS MARIO | 261811           | Citador de Tribunal | 4     | 155.50                         | 370.46                         | 28.24                                    | 45                             | 599.20        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cuanto al puntaje de Experiencia Adicional y Docencia se entiende agotada la sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Tribunal Grado 4, identificado con el código 261811, con un puntaje final de 599.20, obtenido por el señor Carlos Mario Leal Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.392.669 expedida en Cúcuta N.S.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta los, once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**  
Presidente

**MARÍA INÉS BLANCO T.**  
Magistrada

**Secretaria**